

Referència/Referencia:	2026/1K/COMERCIO
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones COMERCIO PE
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
PROMOCIÓ ECONÒMICA	

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES De PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL, EJERCICIO 2026, EXPEDIENTE: 2026/1K/COMERCIO

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 16 de marzo de 2026 y publicada en el BOP número 62, de 1 de abril de 2026,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2026, de concesión provisional de estas ayudas**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las subvenciones destinadas a la realización de actuaciones de animación y promoción comercial durante el ejercicio 2026, por el importe que seguidamente se relaciona:

Nº	CIF	NOMBRE	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
1	G98758089	EMPRESARIS DE BURJASSOT	26	5.978€
2	G46719936	ASOCIACIÓN DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE BURJASSOT	36	8.408,40€
3	G46946018	ASOCIACIÓN DE VENEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL (CODEMER)	39	9.138,80€

El importe total de la propuesta de concesión provisional de ayudas asciende a **VEINTE TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (23.525,20€)**

SEGUNDO.- Requerir a las entidades beneficiarias para que presenten la documentación justificativa que figura en el artículo 9 de la convocatoria, antes del **30 de JUNIO de 2026**.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios electrónico (<https://sede.burjassot.org/>) y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de presentación de posibles alegaciones, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 13 de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-presidente

Rafa García García

